

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## Sesión Extraordinaria 06 de Marzo del 2006

(Acta aprobada en Sesión del 13 de marzo de 2006)

HORA DE INICIO : 12:29 h  
HORA DE TERMINO : 16:32 h  
LUGAR : Sede de CONAREME  
Av. Cayetano Heredia 861 - Jesús María

### MIEMBROS ASISTENTES

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 1. DR. ULISES NUÑEZ CHAVEZ  | REP. ASPEFAM, PRESIDE      |
| 2. DR. ROMULO CARRION ARRUNATEGUI   | REP. IDREH, VICEPRESIDENTE |
| 3. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA   | SEC. EJECUTIVO             |
| 4. DR. CARLOS ALVARADO ORTIZ URETA  | REP. USMP                  |
| 5. DR. ANIBAL VILLARREAL VALERIO  | REP. PNP                   |
| 6. DR. FELIX CORDERO PINEDO   | REP. UNFV                  |
| 7. DR. FAUSTO GARMENDIA LORENA<br>Rep. por Dr. Robert Palomino de la Gala   | REP. UNMSM                 |
| 8. DR. JAVIER TORRES NOREGA   | REP. MINSA                 |
| 9. DR. TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  | REP. ANMRP                 |
| 10. DR. CARLOS CASTRO FARRO   | REP. SANIDAD FAP           |
| 11. DR. CARLOS CHRINOS CHRINOS<br>Rep. por Dr. Juan Celis Zapata            | REP. UNPRG                 |
| 12. DR. DELFIN GAVILANO BULEJE<br>Rep. por Dr. Heriberto Vela Pisconte      | REP. SANIDAD MILITAR       |
| 13. DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI<br>Rep. por Dr. Victor Choquehuanca Vilca | REP. ESSALUD               |
| 14. DR. PERCY NORIEGA PONCE<br>Rep. por Dr. Juan Manuel Ponce Noriega       | REP. UCSM                  |
| 15. DRA. ROSA CEBRIAN BARREDA<br>Rep. por Dr. Fernando Herrera Montoya      | REP. CMP                   |
| 16. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS<br>Rep. por Dra. Patricia Campos Olazabal   | REP. UPCH                  |
| 17. DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA<br>Rep. por Dr. José Piscoy a Arbañil        | REP. UNSAAC                |
| 18. DR. MANUEL MORAN PRIVETTE<br>Rep. por Dr. Juan Carlos Meza Garcia       | REP. SAN. NAVAL            |

### MIEMBROS AUSENTES

- |                                    |             |        |
|------------------------------------|-------------|--------|
| 19. DR. CARLOS ROMAN RUZ           | REP. UNSLGI | EXCUSA |
| 20. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ      | REP. UN SA  | EXCUSA |
| 21. DR. EDUARDO SIFUENTES QUINONES | REP. UNT    | EXCUSA |

### INVITADO

- |                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| 1. DR. CESAR CHAVARRI MICHAELS | FUNCIONARIO IDREH |
| 2. DR. JULIO BELTRAN ESPEJO    | ASESOR LEGAL      |
| 3. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA    | REP. ALT. USMP    |
| 4. DR. EDGAR COILA PARICAHUA   | REP. ALT. ANMRP   |

### I. APROBACION DE ACTA:

**Acuerdo N° 085-2006-CONAREME:** Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico realizada el 27 de Febrero del 2006.

## II. DESPACHO RECIBIDO:

1. Carta N° 009-06-UNT-FM.SEG.ESP., del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNT, en el que remite consolidado de las plazas ofertadas por las diferentes entidades prestadoras a su institución. **Tomar conocimiento y archivar.** (205)
2. Carta N° 008-06-UNT-FM.SEG.ESP., del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNT, en el que remite datos de la persona responsable del llenado de la base de datos de Residentado Médico en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (206)
3. Oficio N° 116-2006-HMA-OP-DG, del Dr. Flor E. Arroyo Soto, Directora General (e) del Hospital María Auxiliadora, en el que informa, a solicitud de CONAREME, de las acciones tomadas por su institución con relación al caso de la programación excesiva de guardias a los médicos residentes que rotan por el Servicio de Gineco Obstetricia. (216 Adjunta resolución administrativa N° 072-2006-HMA-OP. **Tomar conocimiento y archivar.** (216)
4. Carta s/n recibida el 28 de Febrero del 2006, de los Drs. Frank Lizaraso Caparó y Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Decano y Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que solicita se le remita el acuerdo que habría adoptado CONAREME sobre la situación de las plazas correspondientes a la Facultad de Medicina de la Universidad de San Martín de Porres. **Encargar al Secretario Ejecutivo atender este pedido al haberse aprobado el Acta correspondiente.** (217)
5. VI 50-HCDC-N° 0132, del Mayor General FAP Pedro Seabra Pinedo, Director del Hospital Central FAP, en el que se solicita considerar una plaza cautiva en la Especialidad de Emergencias y Desastres para la Universidad Nacional Federico Villarreal o Nacional de San Marcos. **Tomar conocimiento y archivar.** (220)
6. VI 50-HCDC-N° 0132, del Mayor General FAP Pedro Seabra Pinedo, Director del Hospital Central FAP, en el que remite la designación de los representantes de su institución antes los Jurados de Admisión de las entidades prestadoras para el Proceso de Admisión Residentado Médico 2006. **Comunicar a las UPGs** (221 y 232)
7. Oficio N° 120-D-FMH DAC-UNICA-2006, del Mg. Fernando Carranza Quispe, Decano de la Facultad de Medicina – UNSLGI, quien hace llegar la relación de docentes y responsables de computo que participarán en el Taller de Capacitación para el examen de Residentado Médico del presente año. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (234)
8. Oficio IDREH N° 551-J-DGRH N° 157-2006, del Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional del IDREH, quien remite adjunto la relación de médicos serumistas que empezaron a realizar su SERUMS en el proceso 2005-I. Asimismo hace de conocimiento que la Resolución Ministerial 313-97-SA, sigue vigente y sin ninguna modificación. **Se hizo entrega de copia a Presidentes de Jurados de Admisión.** (235)
9. Carta Circular N° 009-GDP-GCRH-ESSALUD-2006, del Dr. Carlos Torres Hidalgo, Sub Gerente de Desarrollo de Personal - EsSalud; dirigido a los Jefes de las Unidades Orgánicas de EsSalud y remitido al CONAREME para conocimiento, en donde precisan criterios que deberá tener en cuenta, con respecto al acceso al Programa de Residentado Médico en EsSalud. **Se entrega copia a miembros asistentes.** (236)
10. Solicitud s/n recibida el 06 de marzo del 2006 de la Dra. Rocio Vivas Blossier, médico que se hubiera visto involucrada en los casos de presentación de documentos falsificados, quien solicita – al haber sido liberada de culpabilidad por Resolución Rectoral N° 00229-R-06 – se le reserve la plaza o matrícula en la especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello en el Proceso de Admisión Residentado Médico 2006. **Pasar a Orden del Día.** (237)
11. Oficio s/n recibido el 06 de marzo del 2006, del Dr. Tommy Villanueva Arequipeno, Presidente de la ANMRP, quien presenta propuesta de calificación del 6% de orden de mérito del postulante al SINAREME. **Pasar a Orden del Día.** (246)

## III. INFORMES

1. Dr. José Piscocoya: Por encargo del Dr. Amador Vargas, Decano del CMP, informa con relación a la Reunión de CAFME que se ha desarrollado el día de hoy, en la que han participado los Drs. Juan de Dios Altamirano – Presidente de CAFME, Luis Huarachi, Alfonso Mendoza, César Torres y Amador Vargas, así como los asesores legales del CMP. El tema de agenda fue el recurso de Acción Popular, concordado entre CAFME, CMP y ASPEFAM que se presentaría ante el poder judicial con el fin de bloquear la filial de Chiclayo, así como las filiales de Alas Peruanas y la Universidad Científica del Sur. El Dr. Luis Huarachi, luego de una comunicación con CONAFU en un cuarto intermedio, informó que se venía preparando una Resolución mediante la cual se dejaría sin efecto la autorización para la creación de filiales de facultades de medicina. Asimismo, el Dr. Huarachi asumió el compromiso de que si este documento no se hacía oficial, él presentaría su renuncia ante CAFME. **Pasar a Orden del Día.**
2. Dr. Ulises Núñez: efectivamente ha sostenido una conversación telefónica con el Dr. Amador Vargas – Decano del CMP, quien le ha informado que se estaría preparando este documento, para dejar sin efecto la autorización de la filial. Asimismo se ha recibido la visita del Rector de la USMP y su asesor legal, quienes manifestaron que recién tomaban conocimiento del acuerdo de creación de filiales; el Ing. Chang ofreció detener por 30 días la creación de esta filial, acogéndose a la decisión de CAFME, ASPEFAM ha recibido una comunicación en este sentido por escrito. Expresa su deseo que la decisión de CONAFU de dejar sin efecto la anterior Resolución se cristalice, lo que permitiría obviar el impase en CONAREME. **Pasar a Orden del Día.**

3. Dr. Robert Palomino: los 3 talleres programados para el día viernes pasado, se realizaron con normalidad, habiéndose realizado algunos aportes que serán presentados en el punto correspondiente a Disposiciones Complementarias. **Tomar conocimiento.**

#### IV. PEDIDOS

1. Dr. Carlos Alvarado: expresa su alegría por que se vislumbre una solución. Reconoce que se esté manteniendo las cuestiones en su lugar, aun cuando se está afectando el postgrado. Solicita se establezca un mecanismo de solución. **Pasar a Orden del Día.**
2. Dr. Víctor Aburto: Solicita se autorice al Comité Directivo Transitorio el poder dejar sin efecto el Acuerdo N° 061-2006-CONAREME, inmediatamente se hayan resuelto los problemas que motivaron este. **Pasar a Orden del Día.**
3. Dr. Rolando Celis: presenta observaciones para efecto de Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA. **Pasar a Orden del Día.**
4. Dr. José Piscocoy :
  - a) Entiende que el Inciso h) del artículo 18° debe ser coordinado con el artículo 21°, de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA. **Pasar a Orden del Día.**
  - b) Llama la atención que el término “subespecialidades” no existe en los diccionarios, por lo que solicita que CONAREME explique una aclaración al respecto. **Pasar a Orden del Día.**
5. Dr. Tommy Villanueva: En el Hospital Sur Este de EsSalud, ante la no acreditación de varios programas en esta Sede se ha suspendido el residentado médico por 2 meses. **Pasar a Orden del Día.**
6. Dr. José Piscocoy: solicita se genere un grupo para que por vía electrónica se mantenga informado a los miembros del Comité Nacional, en la medida en que existen dificultades para la comunicación telefónica. **Encargar al Secretario Ejecutivo evaluar y resolver los problemas que pudiesen estar suscitándose.**

#### V. ORDEN DEL DIA

1. ACUERDO N° 061-2006-CONAREME – PROGRAMACION DE PLAZAS  
Ref.: Puntos 1 y 2 de Informes, 1 y 2 de Pedidos

**Acuerdo N° 086-2006-CONAREME:** Autorizar al Comité Directivo Transitorio el dejar sin efecto el Acuerdo N° 061-2006-CONAREME, inmediatamente se hayan resuelto los problemas que motivaron este.

2. RESOLUCION SUPREMA N° 002-2006-SA – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
Ref.: Puntos 11 de Despacho, 3 y 4 de Pedidos

**Acuerdo N° 087-2006-CONAREME:** Encargar al Presidente, en consulta con el asesor legal, solicitar la Fe de Erratas para subsanar los errores de forma presentados en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

- a) Proporción 5.1./0.9 en Orden de Mérito y SERUMS,  
Votación

A favor:	13 votos
En contra:	2 votos
Abstenciones:	0 votos

- b) Asignación de puntos en Orden de Mérito,  
Votación

Sólo al tercio superior:	13 votos
Escalar el puntaje	1 votos
Abstenciones:	1 votos

**Acuerdo N° 088-2006-CONAREME:** Aprobar las Disposiciones Complementarias correspondientes al Proceso de Admisión 2006 al Sistema Nacional de Residentado Médico, según versión adjunta, dejando sin efecto la anterior versión, y con base en lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

**Acuerdo N° 089-2006-CONAREME:** Encargar a la Comisión de Admisión el presentar una propuesta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la 6ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

3. PEDIDO DE EVALUACIÓN DOCUMENTARIA – DRA ROCIO VIVAS  
Ref. Punto 02 de Despacho, Punto 35 de Despacho – Sesión 14-11-05, Acuerdos N° 302-2005-CONAREME y 030-2006-CONAREME; Punto 1 de Despacho – Sesión 27-02-06; Punto 10 de Despacho – Sesión 06-03-06

**Acuerdo N° 090-2006-CONAREME:** Solicitar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que nos informe sobre la situación final de la Dra. Rocío Vivas Blossiers con relación a la Resolución Rectoral N° 229-R-06 expedida por la UNMSM.

4. AJUSTE DE NOTAS – 6ª DISPOSICION FINAL RS002-2006-SA

**Acuerdo N° 091-2006-CONAREME:** Encargar a la Comisión de Admisión el presentar una propuesta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la 6ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

5. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DOLOSA – SERUMS EN UNT-2003

Ref.: Punto 02 de Despacho – Sesión 16-01-06, Acuerdo N° 266-2005-CONAREME, Pedido N° 04 Sesión 25 de Mayo, Punto 3b de Pedidos – Sesión 12-02-05, 10 de Despacho – Sesión 24 de Octubre, Acuerdo N° 298-2005-CONAREME, Acuerdo N° 299-2005-CONAREME; Punto 3 de Despacho – Sesión 27-02-06

**Acuerdo N° 092-2006-CONAREME:** Separar a la Dra. Claudia Olivencia Flores del Sistema Nacional de Residentado Médico al haberse establecido la existencia de graves faltas al momento de la postulación.

Votación:

A favor: 14 votos

En contra: 0 votos

Abstenciones: 1 voto

**Acuerdo N° 093-2006-CONAREME:** Convocar a Sesión Extraordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico para evaluar el desempeño de la universidad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, en particular con relación a los casos de

- Miguel Benites Rubio, presentación irregular de documentos, Proceso de Admisión 2002.
- Presentación de documentación dolosa – SERUMS – Proceso de Admisión 2003
- Conversión de plazas – Proceso de Admisión 2005

6. MEDICOS RESIDENTES NO OFICIALIZADOS - 2004

Ref.: Acuerdo N° 141-2005-CONAREME, Punto 15 de Despacho (Sesión 17-06-05), Acuerdo N° 197-2005-CONAREME, Punto 9 de Despacho (Sesión 22-06-05), Acuerdo N° 295-2005-CONAREME, Acuerdo N° 003-2006-CRNLS (Comisión de Normativa Legal), Acuerdo N° 029-2006-CONAREME

*Informe por escrito USMP*

**Acuerdo N° 094-2006-CONAREME:** Insistir a la UNFV para que explique la presencia de los Drs. Aníbal Balbín Inga y Eusebio Inderique Bautista como residentes de cirugía plástica en el Hospital María Auxiliadora.

**Acuerdo N° 095-2006-CONAREME:** Solicitar a la USMP para que presente un documento por el cual se informe oficialmente a CONAREME sobre la situación del Dr. Alejandro Aguirre Jesús.

7. SITUACION DE LA DRA. NADIA VILLENA SALINAS

Ref. Punto 31 de Despacho – Sesión 27-02-06

**Acuerdo N° 096-2006-CONAREME:** Pasar a Asesoría Legal para preparar respuesta, tomando en consideración que se ha presentado una situación de abandono de la plaza.

8. SOLICITUD DE CAMBIO DE SEDE - DRA. YAQUELINE JESSICA SUAÑA GÓMEZ

Ref.: Punto 38 de Despacho – Sesión 27-02-06

*Pendiente de Informe UNMSM*

**Acuerdo N° 097-2006-CONAREME:** Aprobar por unanimidad el solicitar una propuesta de UNMSM y EsSalud con relación al cambio de sede solicitado por la Dra. Yaqeline Suaña Gómez.

9. CAMBIO DE SEDE – DR YGOR MUJICA  
Ref.: Punto 40 de Despacho – Sesión 23-01-06; Punto 01 de Despacho – Sesión 16-01-06; Punto 15 de Despacho – Sesión 12-12-05

**Acuerdo N° 098-2006-CONAREME:** Mantener el punto en Orden del Día, a la espera de la comunicación oficial de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco, según Informe del Asesor Legal.

10. CONGRESO – MEDICOS RESIDENTES TRUJILLO  
Ref.: Punto 8 de Despacho

**Acuerdo N° 099-2006-CONAREME:** Autorizar al Presidente del Comité Nacional de Residencia Médica el coordinar las acciones necesarias para participar en el Congreso de Residencia Médica organizado por la Universidad Nacional de Trujillo.

11. MEDICOS IMPEDIDOS DE POSTULAR

**Acuerdo N° 100-2006-CONAREME:** Encargar a la Secretaría Ejecutiva y Asesoría Legal consolidar la información proporcionada por las universidades, y previa revisión, presentar al Comité Nacional la relación de médicos impedidos de postular en el presente proceso de admisión.

#### **PUNTOS QUE PERMANECEN EN ORDEN DEL DIA**

12. COMUNICACIÓN UPAO -  
Ref.: Punto 7 de Despacho – Sesión 06-03-06
13. PEDIDO CIRUGIA PLASTICA - UNT  
Ref.: Punto 8 de Despacho – Sesión 06-03-06
14. RESIDENTADO MEDICO EN HOSPITAL SURESTE DE ESSALUD  
Ref.: Punto 5 de Pedidos
15. REGLAMENTO DE COMISIONES DE SINAREME  
Ref.: Punto 1b de Informes Acta 16 Enero; Acuerdo N° 263-2005-CONAREME
16. PROPU ESTAS COMISION RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 622—2005/SA  
Ref.: Punto 1 de Pedidos – Sesión 10-10-05  
*Permanece en Orden del Día*
17. CONGRESO – MEDICOS RESIDENTES TRUJILLO  
Ref.: Punto 8 de Despacho  
*Pendiente de respuesta de la UNT*
18. EXAMEN UNICO PARA POSTULACION A RESIDENTADO MEDICO  
Ref.: Acuerdo N° 116-2005-CONAREME  
*Pendiente de Informe y Opinión de Comisión de Admisión*
19. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA LEGAL - EMISION DE RESOLUCIONES  
Ref.: Puntos 33 de Despacho; Punto 11 de Despacho Sesión 27 de Mayo 11 de Despacho – Sesión 27-05-05; Acuerdo N° 182-2005-CONAREME, Acuerdo N° 296-2005-CONAREME.  
*Pendiente de Informe de la Comisión de Normativa Legal*
20. ROTACIONES EXTERNAS  
Ref.: Punto 2 de Informes – Sesión 27-05-05; Acuerdo N° 192-2005-CONAREME  
*Pendiente de Informe de Comisión de Estándares Mínimos de Formación*
21. FONDO DE ACREDITACION DE CONAREME  
Ref.: Acuerdo N° 054-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05  
*Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación*
22. APORTE DE INSTITUCIONES A LA SEDE  
Ref.: Acuerdo N° 048-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05  
*Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación*

23. ADQUISICION DE SEGURO PARA EQUIPAMIENTO DE LA SEDE  
Ref.: Acuerdo N° 055-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05  
*Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación*
24. FACULTADES DEL COMITÉ HOSPITALARIO PARA SEPARAR A RESIDENTE DEL SISTEMA  
Ref.: Punto 75 de Despacho - Sesión CDT del 25 de agosto de 2004  
*Pendiente de Informe de Asesoría Legal – Dr. Julio Beltrán*
25. RENOMINACION DEL COMITÉ DIRECTIVO TRANSITORIO Y REGLAMENTO  
Ref.: Acuerdos N° 0168-2004-CONAREME y N° 0197-2004-CONAREME  
*Pendiente de presentación de propuesta.*
26. NOMENCLATURA DE ESPECIALIDADES MEDICAS  
Ref.: Acuerdo N° 0169-2004-CONAREME  
*En revisión por instituciones miembros del Sistema.*
27. PROGRAMA EN LIMA CIUDAD  
Ref.: 24 de Despacho, Sesión 29-10-04  
*Pendiente de Informe IDREH y UNMSM.*
28. PAGO DE GUARDIAS – SANIDAD DEL EJERCITO  
Ref.: Punto 1 de Pedidos – Sesión 14-01-05, y 4c de Informes – Sesión 11-02-05  
*Pendiente de Informe Sanidad del Ejército.*
29. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DOLOSA EN UNT-2002  
Ref.: Acuerdo 064-2004-CDT-CONAREME, Punto 3c de Pedidos – Sesión 12-02-05  
*Pendiente de Informe de UNT y propuestas de la Comisión de Admisión y Normativa Legal*
30. SEMINARIO TALLER INFORMATIVO  
Ref.: Acuerdos 168-2005-CONAREME  
*Pendiente de Propuesta de la Comisión de Normativa Legal*
31. ROTACIÓN DE RESIDENTES DE OFTALMOLOGÍA EN HOSPITALES DE MENOR COMPLEJIDAD  
Ref.: Acuerdo N° 175-2005-CONAREME; Punto 40 de Despacho-Sesión 13-05-05; Acuerdo N° 071-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05  
*Pendiente de propuesta de Presidencia.*
32. REGLAMENTO DE ESSALUD  
*Pendiente de entrevista*

## **PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2006**

(Aprobado en Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico – Sesión del 6 de marzo de 2006)

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las presentes disposiciones precisan alcances del  
Decreto Supremo 008-88-SA y la Resolución Suprema 002-2006-SA  
referidas al proceso de admisión 2006

#### **Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.**

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado debe incluir:

- a) Normas Básicas y Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- b) Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2006 aprobadas por CONAREME.
- c) Cuadro de vacantes ofertado por la Universidad, incluyendo las Vacantes Libres, Vacantes por Destaque, Vacantes Cautivas y Vacantes Modalidad Beca Internacional. Este Cuadro deberá incluir el número de vacantes, según modalidad, especialidad y Sede Docente.
- d) Cronograma de actividades del Proceso de Admisión.
- e) Los requisitos para postular a los programas de segunda especialización que requieren especialidad previa.

#### **Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN**

- a) El Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico lo estructura y aprueba el CONAREME, con la información proporcionada por las entidades prestadoras: Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las entidades privadas, y la proporcionada por las entidades formadoras – Unidades, Secciones o Escuelas de Post Grado de las Facultades de Medicina Humana.
- b) Todas las vacantes ofertadas deben figurar en el Cuadro General de Vacantes, aprobado por CONAREME. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en Anexo N° 1).
  - b.1. **Vacante Libre:** Es aquella vacante a la que accede un médico **SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PLAZA.** Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará la anulación del ingreso.
  - b.2. **Vacante libre modalidad Beca:** Es aquella vacante financiada por una institución privada, y es adjudicada en estricto orden de mérito entre los postulantes a vacante libre. El monto de esta Beca incluye pago por todo concepto, incluso lo referido a guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan. Su programación está

sujeta a coordinación entre las instituciones prestadora y formadora.

- b.3. **Vacante por Destaque:** Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral, cumpliendo el postulante con todos los requisitos exigidos por su institución de origen. Es financiada durante todo el periodo de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables (RS 002-2006-SA art. 16° y 18° inc f), que serán de responsabilidad de la institución de destino.
- En el caso de financiamiento público (Ministerio de Salud, EsSalud y Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, u otras instituciones del sector público) se deberá acreditar el destaque con la presentación del Anexo N° 2.
  - En el caso del financiamiento privado, una institución privada nacional o internacional financia la formación, conforme a lo establecido en los anexos 3 y 4. La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total del tiempo que dure la residencia.

Al momento de la inscripción, el postulante deberá consignar la Modalidad de Vacante a la cual postula, de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado, no pudiendo ser cambiada en ningún caso. Previamente debe haber firmado una Declaración Jurada en la que se compromete a su estricto cumplimiento. La elección de esta Modalidad, es de completa responsabilidad del postulante.

- b.4. **Vacante Cautiva en Fuerzas Armadas y Policía Nacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y es financiada por la respectiva institución (artículo 3° de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad responsable.
- b.5. **Vacante Modalidad Beca Internacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos extranjeros quienes al concluir su especialización retornaran a su país de origen. Esta modalidad es financiada por una entidad desde el extranjero. La entidad de destino no financiara salarios, beneficios sociales ni pago de guardias. El postulante a esta beca deberá contar con un seguro de vida y de salud con cobertura a nivel nacional.
- c) Los postulantes en la modalidad de Destaque Público deben ingresar al Sistema con financiamiento y beneficios legales según corresponda de la entidad de origen. Las guardias hospitalarias deberán ser pagadas por la Entidad de destino en el caso de Destaque Público.
- d) El número total de vacantes por especialidad no podrá ser incrementado después de ser aprobado por el CONAREME.

- e) El financiamiento de las vacantes en la modalidad Libre no cubiertas podrá ser empleado en vacantes concursadas de otras especialidades (conversión) se ciñe a lo siguiente:
1. Debe ser en la misma sede docente.
  2. Debe ser en la misma modalidad de postulación, (por ejemplo libre a libre)
  3. La transferencia es de presupuesto, no de plaza.
  4. Debe ser con campo clínico autorizado o acreditado.
  5. No debe sobre pasar el número de vacantes aprobadas por CONAREME para esa especialidad y sede hospitalaria.
  6. Contar con el visto bueno de la institución prestadora de servicios de salud.
  7. La asignación se hace por estricto orden de mérito y
  8. La conversión debe ser aprobada por CONAREME antes de ser ejecutada la asignación por la universidad.

### **Artículo 3º: REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN**

- a) Los postulantes que se presentan a una vacante cautiva o por destaque deberán presentar la autorización correspondiente al momento de inscripción. (ver Anexos).
- b) La inscripción de postulantes deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la R.S. 002-2006-SA, y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residencia Médico ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)), incluyendo las establecidas por EsSalud para sus ex servidores.
- c) En la inscripción por Carta Poder comparten la misma responsabilidad el otorgante y el apoderado.
- d) Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar la constancia de pago al Comité Nacional de Residencia Médico, equivalente a S/. 220.00 Nuevos Soles, en la Cta. Cte. de ASPEFAM N° 0011-150-0200009483 del Banco Continental.
- e) Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 23 de febrero del 2006, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.
- f) Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 16 de Febrero del 2006, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2006. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.
- g) El Certificado de suficiencia en Inglés, implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico. Las universidades a las que se postula o la institución académica que ésta reconozca certificarán el cumplimiento de esta condición. El plazo de

vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.

- h) Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada del Título de Médico, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada. En el caso de becarios internacionales será suficiente la presentación del título profesional con las legalizaciones consulares correspondientes, y la autorización del Colegio Médico del Perú.
- i) Es requisito el haber realizado SECIGRA ó SERUMS en medicina humana, para lo cual deberán presentar copia simple emitida por la entidad competente..  
Podrán inscribirse los postulantes, certificando el haber realizado un mínimo de 10 meses de SERUMS, debiendo tener como fecha máxima de término de éste el 15 de Mayo del 2006, según relación oficial emitida por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos y que tiene cada Unidad de Postgrado.  
Están exceptuados de este requisito aquellos médicos extranjeros, debidamente acreditados, que ocupen una Beca internacional y que concluido su entrenamiento retomen a su país.
- j) Los postulantes deben presentar Certificado de Salud Física y Certificado de Salud Mental expedido por establecimiento del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses.
- k) Las universidades ingresarán los datos de los postulantes al momento de su inscripción a la Base de Datos de CONAREME vía Internet y guardarán un back up de seguridad en sus respectivas unidades.
- l) El plazo máximo para ingreso de postulantes a la Base de Datos de CONAREME será el día Jueves 20 de Abril del 2006 a las 23:59 h. Esta relación no podrá ser variada posteriormente.
- m) Los médicos residentes cursando el último año de su programa de formación no podrán postular a otra especialidad, con excepción de lo establecido en la 5ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006/SA.

#### **Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN**

La calificación del expediente de postulante se realizará empleando la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado Médico (Anexo N° 5). La calificación se hará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, considerándose los siguientes factores:

- a) Orden de Mérito, asignado sólo al tercio superior, y SERUMS será de 6% de la nota final, en el cual se considerará la suma de los siguientes factores:
  - (1) Orden de Mérito, equivalente a 5.1%.
  - (2) Bonificación de SERUMS o SECIGRA, según Anexo N° 5.

En ningún caso la suma de estos factores podrá exceder el 6% de la nota final.

- b) La labor realizada por SERUMS (anexo 6) se bonifica de la siguiente manera:

- i) Aquella realizada antes de Julio de 1997 se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 10 puntos por la labor de SERUMS.
- ii) Aquella realizada desde Julio de 1997 a la fecha se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 15 puntos por la labor de SERUMS.
- c) Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados de la calificación del Expediente, presentando las notas parciales obtenidas en cada rubro, los nombres y apellidos del postulante, y por especialidad o área a la que se postuló.
- d) En los casos de presentación de documentos falsificados se aplicará el art. 34° de la RS 002-2006-SA. Es atribución del jurado establecer la autenticidad de los documentos, siendo su fallo inapelable, comunicando lo resuelto al CONAREME.
- e) Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos deberán presentarse ante el Jurado de Admisión, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado.

#### **Artículo 5°: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:**

El Examen de Conocimientos se desarrollará conforme a las siguientes indicaciones:

- a. La prueba tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará el día 23 de Abril, iniciándose no más tarde de las 10:00 h.
- b. Los profesores responsables de la elaboración de la prueba, no podrán participar en las demás etapas del proceso del examen.
- c. Es responsabilidad del Jurado el procurar una adecuada asesoría técnica para la elaboración y calificación del examen.
- d. Las preguntas deberán tener un sustento bibliográfico, con antigüedad no mayor a 5 años.
- e. La calificación de la prueba deberá ser inmediata, publicándose los resultados el mismo día del examen.
- f. La Unidad de Postgrado de cada universidad, concluido el proceso, remitirá al Comité Nacional de Residentado Médico, un Informe pomenorizado.
- g. Es responsabilidad del jurado de admisión resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

#### **Artículo 6°: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO**

- a. El Jurado de Admisión de cada Unidad de Postgrado es el encargado de adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, las cuales serán entregados en acto público bajo la dirección de la autoridad de la respectiva unidad de postgrado, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° y 8° de la RS 002-2005-SA
- b. Las Plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por especialidad, de acuerdo al Cuadro de Méritos confeccionado por el Jurado.

- c. Si elegida la plaza, algún postulante ganador del concurso no la asumiera dentro de diez (10) días calendario siguientes al inicio de las actividades del Residentado, el Comité Hospitalario o de Servicio de Salud comunicará este hecho al Jurado para asignar la plaza al postulante que sigue en orden de mérito y no hubiese ocupado vacante. El Jurado debe declarar desierta esta plaza, y adjudicarla.
- d. Las unidades de postgrado enviarán al CONAREME una relación preliminar de ingresantes, en formato electrónico – Base de Datos, a más tardar el 10 de mayo de 2006, hasta las 17:00 h. En este momento se cerrará la Base de Datos (Módulo II) para prepara el Infome a ser presentado el 12 de Mayo de 2006.
- e. Finalizado el proceso, las Unidades de Post Grado, enviarán al CONAREME el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del reglamento de residentado médico, el cual debe contener:
  - e.1. Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
  - e.2. Plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
  - e.3. Ocurrencias durante el proceso;
  - e.4. Actas correspondientes a la distribución de plazas.

El informe final debe ser enviado al CONAREME, tanto impreso en papel como en formato electrónico, en un plazo no mayor de diez días útiles luego de terminado el proceso de admisión, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.

- f. Si ocurriera alguna circunstancia especial posterior al Informe Final, la Unidad de Postgrado, Sección o Escuela está obligada a infomar por escrito a CONAREME.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- **ABANDONO DE PLAZA:** Acción de dejar el programa de formación de especialistas ya emprendido sin comunicación previa; considerase según el D.S. 276 a 5 días de producido el hecho. Igualmente se aplica este término a aquellos que renunciaren de manera injustificada. Las renunciaciones deberán ser presentadas y procesadas debida y anticipadamente ante las instituciones tanto académicas como asistenciales, y sólo serán asumidas como justificadas por razones de salud debidamente documentadas y en los casos específicos que aprobare la Unidad de Postgrado, con conocimiento oportuno del CONAREME.
- **SEPARACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME):** Separar al médico residente del programa de formación por razones académicas, administrativas o éticas.

CAMPOS CLÍNICOS (VACANTES)							
MODALIDAD	VACANTES LIBRES			VACANTES CAUTIVAS	VACANTES POR DESTAQUE		VACANTES POR BECA INTERNACIONAL
FINANCIAMIENTO	PÚBLICO	PRIVADO	BECA	PÚBLICO (FF.AA y PNP)	PÚBLICO	PRIVADO	PRIVADO EXTRANJERO
Documentos Complementarios que deben presentar los Postulantes al momento de la inscripción	No Requeridos			Autorización Institucional	Autorización Institucional (Anexo N° 2)	Pre-Contrato (Anexo N° 4)	Seguros de Vida y Salud

### PROGRAMACIÓN DE PLAZAS

Requerimientos Institucionales para programar la Plaza	Resolución Institucional	Convenio Compromiso	Resolución Institucional	Resolución Institucional	Convenios Marco y Específico entre la Universidad y la Sede
--	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	---

#### CONSIDERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS:

1. En la distribución de las plazas y campos clínicos de las instituciones prestadoras a las universidades, el aumento o disminución se deberá basar en la proporcionalidad determinada por los antecedentes históricos.
2. La distribución de plazas nuevas deberá hacerse sin disminución de las plazas o campos clínicos de otras universidades.
3. Ratificar la no admisibilidad de plazas o campos clínicos no autorizadas ni acreditadas por CONAREME.
4. CONAREME no acreditará campos clínicos en Servicios donde halla campos clínicos de otras universidades.

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

proceso de ADMISIÓN 2006  
Autorización de destaque con financiamiento público (aNEXO 2)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE (NOMBRE COMPLETO)

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE ..... (MINISTERIO DE SALUD).

ESSALUD REGIONES: GERENTE DEPARTAMENTAL, DIRECTOR DE HOSPITAL Y JEFE INMEDIATO (LOS TRES NECESARIAMENTE)

ESSALUD LIMA: GERENTE MÉDICO DE LA RED ASISTENCIAL Y DIRECTOR DEL CENTRO ASISTENCIAL Y JEFE INMEDIATO (LOS TRES NECESARIAMENTE)

DIRECTOR DE LA SANIDAD O DIRECTOR DE LA ESCUELA ..... (FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ)

DIRECTOR O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ..... (PARA INSTITUCIONES DIFERENTES A MINSA, ESSALUD Y FFAA Y PNP AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO)

CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, AUTORIZA AL MÉDICO CIRUJANO:

..... CON CMP.....

Y (DNI, CARNÉ DE IDENTIDAD O TIP) ..... A PRESENTARSE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2006 – RESIDENTADO MÉDICO. ESTA AUTORIZACIÓN SE ENMARCA EN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES (**LLENADO OBLIGATORIO**):

## UNIVERSIDAD:

NO SE ESTABLECE LIMITACIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LA SIGUIENTE UNIVERSIDAD.

## ESPECIALIDAD:

NO SE ESTABLECE LIMITACIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES.

## INSTITUCIÓN:

NO SE ESTABLECE RESTRICCIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES (MARCAR CON UNA X, SEGÚN SE AUTORICE)

MINISTERIO DE SALUD

SANIDAD NAVAL

ESSALUD

SANIDAD EJÉRCITO

SANIDAD FAP

SANIDAD PNP

ENTIDAD PRIVADA

## FINANCIAMIENTO:

LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTO ASUME EL COMPROMISO DE FINANCIAR LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA, CONFORME LO ESTABLECE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS – PROCESO DE ADMISIÓN 2006

Lima, de

del 2006

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el destaque

## **ANEXO 3**

### **MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO**

LA MODALIDAD DE **DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO** SE RIGE POR LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

1. Constituye una modalidad de Destaque mediante la cual una institución privada **garantiza el financiamiento** de una plaza para la formación de un especialista en el Programa de Residentado Médico.
2. La adjudicación de la plaza se hará respetando el estricto orden de mérito.
3. En el formato legal elaborado por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, IDREH (Anexo 4), el postulante deberá presentar ante la unidad de post grado un **contrato** con una institución privada, **legalizado notarialmente**, en el cual se responsabiliza del financiamiento total de su periodo de formación. El financiamiento incluirá haberes similares al de los restantes médicos residentes de la institución, incluyendo beneficios sociales y pago por guardias hospitalarias. En el mismo se dejará constancia de que ni la universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables de su cumplimiento.
4. Las unidades de post grado deberán informar de las plazas otorgadas por esta modalidad al CONAREME.

## Anexo 4

### MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

#### FORMATO DE CONTRATO

**(Debe ser presentado legalizado notarialmente a la Unidad de Post Grado a la que se postula)**

Por el presente documento la institución ..... con RUC N° ..... debidamente representada por ..... identificado con D.N.I. N° ..... y el Dr....., identificado con D.N.I. N°....., y CMP N° ....., de profesión Médico Cirujano, en su condición de trabajador, postulante al Proceso de Admisión 2006 a RESIDENTADO MEDICO en la Universidad ....., **ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS LEGALES**, luego de haber tomado conocimiento expreso de las normas que rigen el Sistema Nacional de Residentado Médico:

**PRIMERO.-** Cumplir fielmente con la normativa del Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las responsabilidades establecidas.

**SEGUNDO.-** Siendo trabajador de la Institución..... **AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL POSTULANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIZACION-RESIDENTADO MÉDICO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES LEGALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.**

**TERCERO.-** En caso de incumplir los compromisos anteriores, el médico residente asume la responsabilidad pecuniaria, **DE DEVOLVER AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD RECEPTOR EL INTEGRO DEL COSTO** que significó la realización del Programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago, autorizando, en su caso, la devolución del costo del Programa de Formación de Segunda

Especialización - Residencia Médico en forma solidaria con la Institución financiadora.

**CUARTO.-** La Institución financiadora se compromete a abonar al Dr. ...., sus haberes mensuales y demás beneficios sociales que le correspondan mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residencia Médica, conforme a la Ley de Trabajo Médico D. Leg. 559.

**QUINTO.-** La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total de la residencia.

**SEXTO.-** El presente contrato entrará en vigencia de manera automática, solamente en caso de que el postulante alcance vacante en el Proceso de Admisión.

**SEPTIMO.-** La Institución financiadora y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento del presente contrato.

En fe de aceptación de este compromiso, la Institución..... suscribe el presente, y ambas partes de común acuerdo dejan constancia que lo hacen en uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente, para lo cual firman en señal de conformidad.

.....del 2006

.....  
RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

.....  
POSTULANTE

## ANEXO 5: FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Exp. N° \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD ELEGIDA: .....

DOCUMENTOS	PUNTAJE ASIGNADO	Factor a Aplicar	Porcentaje Final
1. ORDEN DE MERITO Y BONIFICACION DE SERUMS.			
a) Orden de Mérito			5.10
b) Bonificación SERUMS (después de 1997)	15.00		0.90
	10.00		0.60
c) Bonificación SERUMS (antes de 1997) y SECIGRA	5.00		0.30
	10.00		0.90
	2.50		0.60
	2.00		0.30
2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
d) Prueba de Especialidad	200	0.47	94
e) Prueba de Subespecialidad	100	0.94	94
			<b>MAXIMO ALCANZABLE 100</b>

**ANEXO 6**  
**REGLAMENTO SERUMS**  
**(D.S. 005-97-SA)**  
**Artículos Pertinentes**

**Artículo 45°.-** La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

**Artículo 46°.-** La bonificación significará el otorgamiento de un puntaje extra al profesional, que se adicionará al puntaje obtenido en los concursos para ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público. Así mismo, permitirá contar con un puntaje adicional para el ingreso a Programas de Segunda Especialización.

Esta bonificación se otorgará a los profesionales que hubieren realizado el SERUMS bajo la modalidad de remunerado o equivalente.

**Artículo 47°.-** En todos los casos la bonificación se determinará en base a una escala centesimal, sobre el puntaje total obtenido de los factores de calificación dados en el proceso de la respectiva postulación.

Para tal efecto, se otorgará una bonificación adicional al puntaje total obtenido, a los profesionales que hubieran realizado el SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en un quince por ciento (15%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en un diez por ciento (10%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en un cinco por ciento (5%) y para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D cero por ciento (0%), de conformidad a la categorización que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud.

**Artículo 48°.-** En caso de postular a los Programas de Admisión al Residentado Médico, el puntaje de la bonificación sólo será adicionado al puntaje obtenido con respecto al Curriculum Vitae, en puntos y no en porcentajes. Se otorgará una bonificación adicional al puntaje obtenido por Curriculum Vitae a los profesionales médicos que hubieren realizado SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en quince (15) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en diez (10) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en cinco (05) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D en cero (0) puntos, de conformidad a la categorización de establecimientos de Salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

**Artículo 49°.-** Se otorgará una bonificación equivalente al puntaje total obtenido en la CATEGORÍA A, a los profesionales itinerantes del área rural, que hubieren realizado el SERUMS en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú. Dicha bonificación será del quince (15%) por ciento para ingresar a laborar en el Servicio Civil de la Administración Pública y de quince (15) puntos al Curriculum Vitae para ingresar al Programa de Admisión de Residentado Médico.

**Artículo 50°.-** Los profesionales que hubieren realizado el SERUMS EQUIVALENTE en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORÍAS A, B y C, se les otorgará la bonificación señalada en los Artículos 47°, 48° y 49°.